



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Tercera Sección Municipal - Provincia Ichilo
SANTA CRUZ - BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **21 FEB 2017**
Registro: **24** Hora: **16:02**
Firma:

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

"EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ ESTA CONSTITUIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO ORGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO, FISCALIZADOR" ART. 283 C.P.E. ART. 4 A) LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 002

LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO COOPERACIÓN FIRMADA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ Y YPFB ANDINA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en su artículo 302. Parágrafo I numeral 35 establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomo Municipales la de: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en el Art. 112. Parágrafo II. establece: "*Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias*". III. *Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.*

La Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, dispone en su Art. 1., el objeto *regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.* Del mismo cuerpo legal el art. 6. III. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.-(Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos.

El artículo 5 de la Ley 2042 de Administración presupuestaria establece: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní a la presente fecha cuenta con una ley Municipal vigente N° 004 de Contratos y Convenios tiene como objeto regular el procedimiento para la suscripción y categorización de los tipos de contrato y convenios intergubernativos que requieran la aprobación o ratificación del Concejo Municipal. Por otra parte y del mismo cuerpo legal el Artículo 23 III. *El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez suscritos el o los convenios interinstitucionales, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva Ratificación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.*

Revisado y verificado el Sistema de Gestión Pública SIGEP de los trece proyectos firmados en el Convenio, están garantizados como contraparte del 50% equivalente de 925.878,30 (Novecientos veinticinco mil ochocientos setenta y ocho con 30/100 Bolivianos).

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, delibero la aprobación de dicho convenio, concluyendo finalmente la aprobación de dicho convenio por unanimidad del pleno del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Tercera Sección Municipal - Provincia Ichilo
SANTA CRUZ - BOLIVIA

"EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ ESTA CONSTITUIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO ORGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO, FISCALIZADOR" ART. 283 C.P.E. ART. 4 A) LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 002

Sr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ Y YPFB ANDINA S.A.

Artículo 1. RATIFICAR en su integridad el convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y YPFB - ANDINA S.A. firmado en fecha 19 del mes de septiembre 2016 entre el señor Mario Salazar Gonzales representante legal de YPFB ANDINA S.A. y Sr. Vicente Flores Terrazas alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, convenio que tiene el objeto del financiamiento de los proyectos, según cuadro N° 01.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO CUADRO N° 1
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO		TOTAL Bs.
	G.A.M. YAPACANÍ 50%	CONTRAP. YPFB-ANDINA 50%	
CONSTRUCCION DE 3 AULAS U.E. CASCABEL	147.053,99	147.053,99	294.107,98
APOYO EN PRODUCCION PSCICOLA COMUNIDAD 10 DE NOVIEMBRE	59.650,00	59.650,00	119.300,00
CONSTRUCCION DE POSTA SANITARIA EN LA CENTRAL 15 DE AGOSTO	124.905,60	124.905,60	249.811,20
MEJORAMIENTO DE CAMINO DE LA CENTRAL INDIGINA LOS POZOS	149.995,00	149.995,00	299.990,00
MEJORAMIENTO DE CAMINO DEL SINDICATO AGRARIO LOS POZOS	37.624,65	37.624,65	75.249,30
TOTAL Bs.	519.229,24	519.229,24	1.038.458,48
PORCENTAJES	50%	50%	100%



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Tercera Sección Municipal - Provincia Ichilo
SANTA CRUZ - BOLIVIA

"EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI ESTA CONSTITUIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO ORGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO, FISCALIZADOR" ART. 283 C.P.E. ART. 4 A) LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales que corresponda.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, el día 07 de febrero de 2017 años.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Lic. Jimena Soliz Cosme
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 17 de Febrero de 2017


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

